



BECAS DE FORMACIÓN “MARÍA TELO”

Preguntas frecuentes

1º-. ¿Qué complementos informáticos debo tener instalados previamente en el ordenador para poder presentar la solicitud?.....	2
2º-. ¿Dónde puedo encontrar la información para saber en qué consiste esta beca?	2
3º-. ¿Cómo se realiza la solicitud de la beca?	3
4º-. ¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?.....	4
5º-. ¿Cómo se puede seguir el proceso de concesión de la beca y mantenerse informado/a de quiénes son las personas beneficiarias de la misma?	4
6º-. ¿Cuál es el número máximo de becas que puede solicitar cada persona?.....	5
7º-. ¿Qué titulación es necesaria para poder solicitar la beca?.....	5
8º-. ¿Existe un límite máximo de tiempo entre la finalización de los estudios y la solicitud de la beca?	5
9º-. ¿Qué documentación debe presentar la persona solicitante para poder optar a la beca?	5
10º-. ¿Cuáles son las condiciones de la beca?	5
11º-. ¿Qué incompatibilidades existen en relación con el disfrute de la beca?	6
12º-. Entonces, ¿es necesario estar en desempleo? Si es así, ¿en qué momento es necesario estarlo?	6
13º-. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para realizar los trámites de subsanación y alegaciones?	7



1º. ¿Qué complementos informáticos debo tener instalados previamente en el ordenador para poder presentar la solicitud?

Para poder acceder al trámite de solicitud, en primer lugar, es necesario poseer certificado digital y tenerlo instalado en el ordenador. El proceso para su obtención e instalación puede seguirse a través de la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

¡OJO! Si no lo tienes, es posible que necesites ir a una oficina especializada para obtenerlo si decides sacarlo de forma presencial, por lo que el proceso puede durar varios días. Tenlo en cuenta para que no se pase el plazo de presentación de la solicitud.

Una vez instalado el certificado en el ordenador, es recomendable instalar también la aplicación de AUTOFIRMA:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Esta aplicación (gratuita) permite firmar documentos con el certificado digital.

2º. ¿Dónde puedo encontrar la información para saber en qué consiste esta beca?

Para conocer los requisitos de las personas solicitantes, la documentación que se debe presentar y el procedimiento que va a seguirse para la concesión de la beca **ES NECESARIO LEER la Resolución de convocatoria de la beca**, publicada en la página web de este Organismo.

Instituto de las Mujeres → Convocatorias → Convocatoria subvención para la obtención de becas de formación María Telo → Resolución por la que se convocan las becas de formación María Telo.

Inicio > Servicios y recursos >

- Convocatorias
- Publicaciones
- Formación
- Organismos de igualdad
- Centros de atención a las mujeres
- Exposiciones itinerantes
- Servicio de información y asesoramiento

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN "MARÍA TELO"

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Órgano gestor: Instituto de las Mujeres.

Presentación solicitudes: en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad: <https://igualdad.sede.pob.es>

Plazo de presentación de solicitudes: Cerrado

Área de descargas

- Resolución de concesión de becas María Telo 2024, suplentes. (publicada el 11/09/2024)
- Resolución de concesión de becas María Telo 2024 (publicada el 16/08/2024)
- Propuesta de Resolución definitiva de las Becas de Formación "María Telo" (publicada el 10/07/2024)
- Propuesta de Resolución provisional de las Becas de Formación "María Telo" (publicada el 28/06/2024)
- Propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y preselección para fase de entrevista de la convocatoria de las Becas de Formación "María Telo" (publicada el 18/06/2024)
- Propuesta de solicitudes admitidas y excluidas en las becas de formación "María Telo" 2024 (publicada el 27/05/2024)
- Resolución de nombramiento de comisión
- Resolución tramitación de urgencia
- Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2024. Publicado en el BOE Nº 106, de fecha 1 de mayo de 2024
- Resolución de 25 de abril 2024, por la que se convocan becas de formación "María Telo"**
- Corrección de errores de la Orden IGD/548/2022, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género en el Instituto de las Mujeres
- Orden IGD/548/2022, de 14 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género en el Instituto de las Mujeres



3º-. ¿Cómo se realiza la solicitud de la beca?

La presentación de la beca se hace a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad:

<https://igualdad.sede.gob.es/>

Dentro de este enlace, acudimos a Procedimientos → Instituto de las Mujeres-Premios, becas y distintivos.

Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad
Ministerio de Igualdad

Buscador de procedimientos

Añade descripción o código SIA

Procedimientos

Subvenciones → Subvenciones	Premios, becas y distintivos → Premios, becas y distintivos	Transferencias → Transferencias	Otros → Otros
Atención al Ciudadano → Servicios de Ayuda y Atención a Ciudadanos	Reclamaciones, recursos y peticiones → Reclamaciones, recursos y peticiones		

Una vez clicamos ahí, debemos buscar Becas de Formación en materia de Igualdad en el Instituto de las Mujeres del año correspondiente y se abre una pestaña donde volvemos a clicar en Instituto de las Mujeres.

Premios, becas y distintivos

Premios, becas y distintivos

Procedimientos

[Concesión del distintivo "Igualdad en la Empresa"](#)

 [BECAS DE FORMACION EN MATERIA DE IGUALDAD DE GENERO EN EL INSTITUTO DE LAS MUJERES](#)



Tras esto, aparece una ficha con el plazo de presentación y la documentación del procedimiento, bajamos, le damos a [Acceder al Procedimiento](#) y, posteriormente, a [Acceso con Cl@ve](#) donde seleccionaremos nuestro certificado digital para formular la solicitud.

4º. ¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

El plazo de presentación de la beca será de quince días hábiles (es decir, excluidos sábados, domingos y festivos establecidos en la Sede) a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del extracto de la resolución de convocatoria. Se informará de la fecha de finalización del plazo en la Sede Electrónica.

5º. ¿Cómo se puede seguir el proceso de concesión de la beca y mantenerse informado/a de quiénes serán las personas beneficiarias de la misma?

Todo lo relativo a la admisión y exclusión de solicitantes, la valoración de la documentación y méritos expuestos, las propuestas provisionales de beneficiarias y suplentes y, finalmente, la resolución definitiva de concesión puede seguirse desde:

1º. La Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad. Siguiendo el camino explicado para presentar la solicitud, en la página de Becas de Formación en materia de Igualdad de Género del año correspondiente se subirá la normativa, propuestas y resoluciones referentes a la beca. Asimismo, en el apartado de [Mis Expedientes](#) aparecen las comunicaciones referidas a esta.

2º. La página web del Instituto de las Mujeres, en el apartado convocatorias y, en concreto, en Convocatoria subvención para la obtención de becas de formación María Telo del año correspondiente.

← → ↻ 🏠 inmujeres.gob.es/serv/Recursos/convocatorias/2024/BecasFormacionMariaTelo.htm

El Instituto Noticias Trabaja en el Instituto de las Mujeres Áreas temáticas Estadísticas Igualdad en la empresa Escuela virtual de Igualdad Observatorios Movimiento Asociativo Centro de documentación Consejo de Participación de las Mujeres Sede Electrónica Registro Electrónico General

Inicio > Servicios y recursos >

- > Convocatorias
- > Publicaciones
- > Formación
- > Organismos de igualdad
- > Centros de atención a las mujeres
- > Exposiciones itinerantes
- > Servicio de información y asesoramiento

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN "MARÍA TELO"

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Órgano gestor: Instituto de las Mujeres.

Presentación solicitudes: en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad: <https://igualdad.sede.gob.es/>

Plazo de presentación de solicitudes: Cerrado

Área de descargas

- Resolución de concesión de becas María Telo 2024, suplentes, (publicada el 11/09/2024)
- Resolución de concesión de becas María Telo 2024 (publicada el 16/08/2024)
- Propuesta de Resolución definitiva de las Becas de Formación "María Telo" (publicada el 10/07/2024)
- Propuesta de Resolución provisional de las Becas de Formación "María Telo" (publicada el 28/06/2024)
- Propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y preselección para fase de entrevista de la convocatoria de las Becas de Formación "María Telo" (publicada el 18/06/2024)
- Propuesta de solicitudes admitidas y excluidas en las becas de formación "María Telo" 2024 (publicada el 27/05/2024)
- Resolución de nombramiento de comisión
- Resolución tramitación de urgencia
- Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2024, Publicado en el BOE N.º 106, de fecha 1 de mayo de 2024.
- Resolución de 25 de abril 2024, por la que se convocan becas de formación "María Telo"
- Corrección de errores de la Orden IGD/548/2022, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género en el Instituto de las Mujeres
- Orden IGD/548/2022, de 14 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género en el Instituto de las Mujeres

Listado provisional de personas beneficiarias y suplentes con las puntuaciones obtenidas en cada fase. Se abre plazo para presentar alegaciones, tras el cual se hace la propuesta definitiva

Listado definitivo de personas titulares de las becas, suplentes y candidaturas desestimadas. Todas con las puntuaciones obtenidas en cada fase.

Listado con las personas admitidas y excluidas. En el caso de las segundas se expresa la causa de exclusión. Se abre plazo para presentar alegaciones.



6º. ¿Cuál es el número máximo de becas que puede solicitar cada persona?

Podrán solicitarse **hasta dos becas** por persona, señalándose el orden de preferencia, que será tenido en cuenta, en su caso, a efectos de la adjudicación; siempre y cuando el o la solicitante disponga de la titulación exigida para las becas.

7º. ¿Qué titulación es necesaria para poder solicitar la beca?

Es necesario estar en posición del título de grado o titulación equivalente exigido para cada una de las becas de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I de la resolución de convocatoria**.

Ejemplo:

- a) *Centro de documentación. Grado en Información y Documentación.*

8º. ¿Existe un límite máximo de tiempo entre la finalización de los estudios y la solicitud de la beca?

Sí, el título de grado deberá haberse obtenido, como máximo, desde el 1 de enero de 2021.

9º. ¿Qué documentación debe presentar la persona solicitante para poder optar a la beca?

La documentación obligatoria que debe presentarse para poder optar a la beca y para poder sumar puntuación en la primera fase consta de:

- Carta de presentación y motivación (acudir a los anexos de resolución de la convocatoria).
- Titulación académica y calificación obtenida. En relación con la calificación obtenida se necesita el certificado académico personal oficial expedido por la universidad donde se han cursado los estudios. También podrá presentarse en vez de este certificado el suplemento europeo al título. *De este modo, NO SERÁ VÁLIDO ningún documento obtenido de la página Moodle, Sigma o similar del estudiante.*
- Currículum Vitae (acudir a los anexos de la resolución de la convocatoria).
- Títulos oficiales de los idiomas que se aleguen.
- Diplomas y títulos oficiales de los méritos que se aleguen. *Ejemplos: cursos, conocimientos prácticos, publicaciones, etc.*
- Declaración responsable (acudir a los anexos de la resolución de convocatoria).

10º. ¿Cuáles son las condiciones de la beca?

1º. Duración de la beca: La beca tendrá una duración máxima de un año, con posibilidad de prórroga, previa solicitud de las personas beneficiarias, por un periodo máximo de 12 meses. Para la concesión de la prórroga será necesario informe favorable del tutor o tutora.

2º. Lugar de formación y desarrollo de la beca: La formación se realizará de manera presencial en la sede del Instituto de las Mujeres, Calle de Pechuán n.º 1 (Madrid). No obstante, podrá establecerse algún día de teletrabajo, en el porcentaje que se determine por la Secretaría General en el momento de incorporación al Instituto de las Mujeres. El teletrabajo se hará de acuerdo con las instrucciones de la unidad y subdirección a la que pertenezca la persona becada, atendiendo a



las resoluciones de horarios y de prestación del trabajo a distancia que se encuentren en vigor en el momento de concesión de la beca.

3º. Horario: La formación semanal será de 30 horas, las cuales se desarrollarán en cinco días hábiles.

4º. Importe de la beca: La cuantía de la beca queda establecida en una asignación de 1.250 euros brutos mensuales o cantidad proporcional al número de días que en el mes de inicio o finalización se hayan disfrutado de cada beca.

11º-. ¿Qué incompatibilidades existen en relación con el disfrute de la beca?

1º. El disfrute de la beca será incompatible con tener otra subvención, ayuda, ingreso o recurso destinado a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo autorización previa y expresa del Instituto de las Mujeres. Tampoco ha debido disfrutar con anterioridad de otras becas de formación en el Instituto de las Mujeres y/o en el ámbito del Ministerio de Igualdad y sus Organismos adscritos. *Por tanto, las becas destinadas a sufragar los gastos de matrícula de los estudios de grado y máster sí son compatibles (Beca MEC).*

2º. También será incompatible con la prestación o subsidio por desempleo, al que deberá renunciar de forma expresa la persona titular de la beca dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión.

3º. Finalmente, será incompatible con cualquier retribución económica por el ejercicio de cualquier actividad laboral o profesional, salvo percepciones de carácter esporádico por tareas docentes (ponencias, conferencias, cursos), siempre que no superen las 75 horas en cómputo anual y que el importe no supere el 25% de las cuantías anuales de las becas, y con la conformidad previa del Instituto de las Mujeres.

Ejemplos:

- *No podrá disfrutar de la beca quien, actualmente, está disfrutando de una beca de formación en un Organismo Autónomo. Tampoco podrá disfrutar de la beca quien, con anterioridad, ha disfrutado de una beca con la misma finalidad en el Ministerio de Igualdad.*
- *No podrá disfrutar de la beca quien esté realizando prácticas remuneradas en algún ente público o privado, pero podrá disfrutar de la beca quien esté realizando prácticas curriculares no remuneradas siempre que no coincida en el horario.*
- *Podrá cursar la beca quien haya realizado en el pasado prácticas remuneradas en empresas y estas hayan concluido antes de entrar en el Instituto de las Mujeres.*

12º-. Entonces, ¿es necesario estar en desempleo? Si es así, ¿en qué momento es necesario estarlo?

Para cursar la beca es necesario estar en desempleo en el momento de incorporación en el Instituto de las Mujeres. A las personas becadas, se les pedirá un documento que lo certifique.



¡OJO! Por tanto, se puede estar trabajando en el momento de presentar la solicitud para la concesión de la beca, siempre que al momento de incorporarse al Instituto de las Mujeres ya no haya ninguna relación laboral.

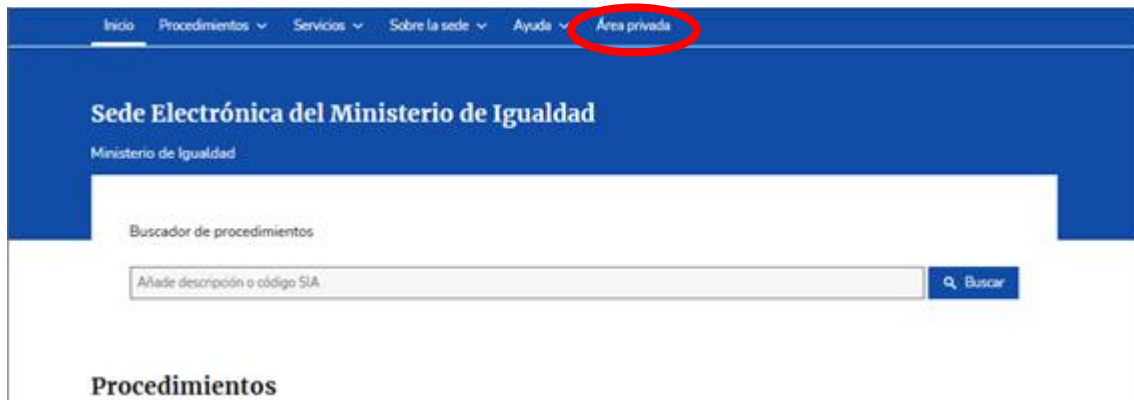
13º. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para realizar los trámites de subsanación y alegaciones?

La subsanación permite la corrección de documentos (o datos erróneos dentro de los mismos) aportados en la solicitud, así como la incorporación de documentos no incluidos en ella previamente.

En el caso de documentos no evaluables podrán presentarse en cualquier momento anterior a la resolución. Por el contrario, los que sí son evaluables solo podrán presentarse dentro del plazo de solicitud de la beca.

El trámite deberá realizarse en ambos casos a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad: <https://igualdad.sede.gob.es/>

Una vez dentro, se clicará en **Área privada** → **Mis Expedientes** → **Acceso con cl@ve** (donde nos pedirá identificarnos con nuestro certificado digital).



Dentro del **Área privada** se acude a **Expedientes**. Entonces, aparecerá un listado con los procedimientos en los que el/la usuario/a participa. Se selecciona el procedimiento concreto y se clicla en **Ver detalle**. Se abre una nueva página, se selecciona **Trámites** y **Aportar documentación**.





La alegación permite a las interesadas e interesados aportar datos o valoraciones para que sean tenidos en cuenta por el órgano administrativo competente. El trámite para realizar las alegaciones en las diferentes fases del procedimiento es el mismo que se acaba de ver para subsanaciones:

Sede Electrónica → **Area privada** → **Mis Expedientes** → **Acceso con cl@ve.** → **Trámites.**

En caso de que este documento no resuelva todas tus preguntas, no dudes en ponerte en contacto con el Instituto de las Mujeres mediante el siguiente correo electrónico:
becasinmujeres@inmujeres.es